



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2023

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

87156/23



VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 6421 (seis mil cuatrocientos veintiuno) ubicado en la Localidad Catastral Paysandú, del departamento de Paysandú;-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación de Trasmisión "Paysandú B" 150/30 kV;-----

II) que el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona hace necesaria la construcción de la nueva Estación antes mencionada a los efectos de poder cumplir con la misma en forma segura y eficiente;-----

III) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE tasó el inmueble a adquirir en la suma de U.I. 1.253.841,00 (Unidades Indexadas un millón doscientas cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y una con 00/100);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito de que UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, los Decretos Leyes N° 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y N° 15.031, de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

As. 241

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el N° 6421 ubicado en la Localidad Catastral Paysandú, del departamento de Paysandú y que según plano de mensura N° 1657 del Departamento de Bienes Raíces de 27 de marzo de 2023, levantado por el Ing. Agrim. Martín Wainstein, consta de un área de 29.515 m² con 24 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste tramo recto de 171 mts. y 80 cms. de longitud con frente a la Avda. San Martín, al Noroeste tramo recto de 171 mts. y 80 cms. de longitud con frente a la calle Felipe Argentó, al Noreste tramo recto de 171 mts. Y 80 cms. de longitud con frente a la calle Canelones y al Sureste tramo de 171 mts. y 80 cms. de longitud con frente a la calle Grito de Ascencio.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027, de 17 de junio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-----

ES

OR:

AS
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BEATRIZ ARCIGNON
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS